

EL CATOLICO

INSTRUIDO EN SU RELIGION.

MURCIA: SABADO 30 DE DICIEMBRE DE 1820.

J. M. Y J.

*Continua la Bula Autorem Fidei de nuestro Sto. Padre
Pio VI, condenando el Sínodo de Pistoia.*

Del orden de la Penitencia.

De la Penitencia §. 7.

XXXIV. La declaración del Sínodo en la que después de decir que el orden de la Penitencia canónica fué establecido por la Iglesia á exemplo de los Apóstoles, de tal suerte que fuese comun á todos, y no solo para el castigo de la culpa, sino principalmente para disponerse á la gracia; añade, que él reconoce en aquel admirable y magestuoso orden la dignidad de este Sacramento tan necesario, libre de las sutilezas que se le agregaron en los tiempos sucesivos.

Como si por el orden con que se ha acostumbrado en toda la Iglesia á administrar este Sacramento sin observar el tenor de la penitencia canónica, se hubiese disminuido su dignidad.

Temeraria, escandalosa, inductiva al desprecio de la dignidad del Sacramento, segun se ha acostumbrado á administrarse en toda la Iglesia, é injuriosa á esta misma Iglesia.

